



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA

Día 28 DE MAYO DE 2020.

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a. JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

D^a. MARÍA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Sr. Interventor

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

Sres. Concejales

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA.

D^a. RAFAELA VIGARA GARCÍA.

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ.

D. ANTONIO VIGARA COPÉ.

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

- Faltan con excusa los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina y D^a. Antonia Medina Moreno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar a VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del SR. ALCALDE, D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la (1) MAYORÍA del PLENO DEL AYUNTAMIENTO para celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,05 la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

(1) Mayoría o totalidad.

(2) Indicación de los miembros ausentes y si excusaron su asistencia.





Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.

Se aprueba por unanimidad de los señores miembros asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A UNA MODIFICACIÓN Y CAMBIO DE UNA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) PARA EL AÑO 2020, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1. a), b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

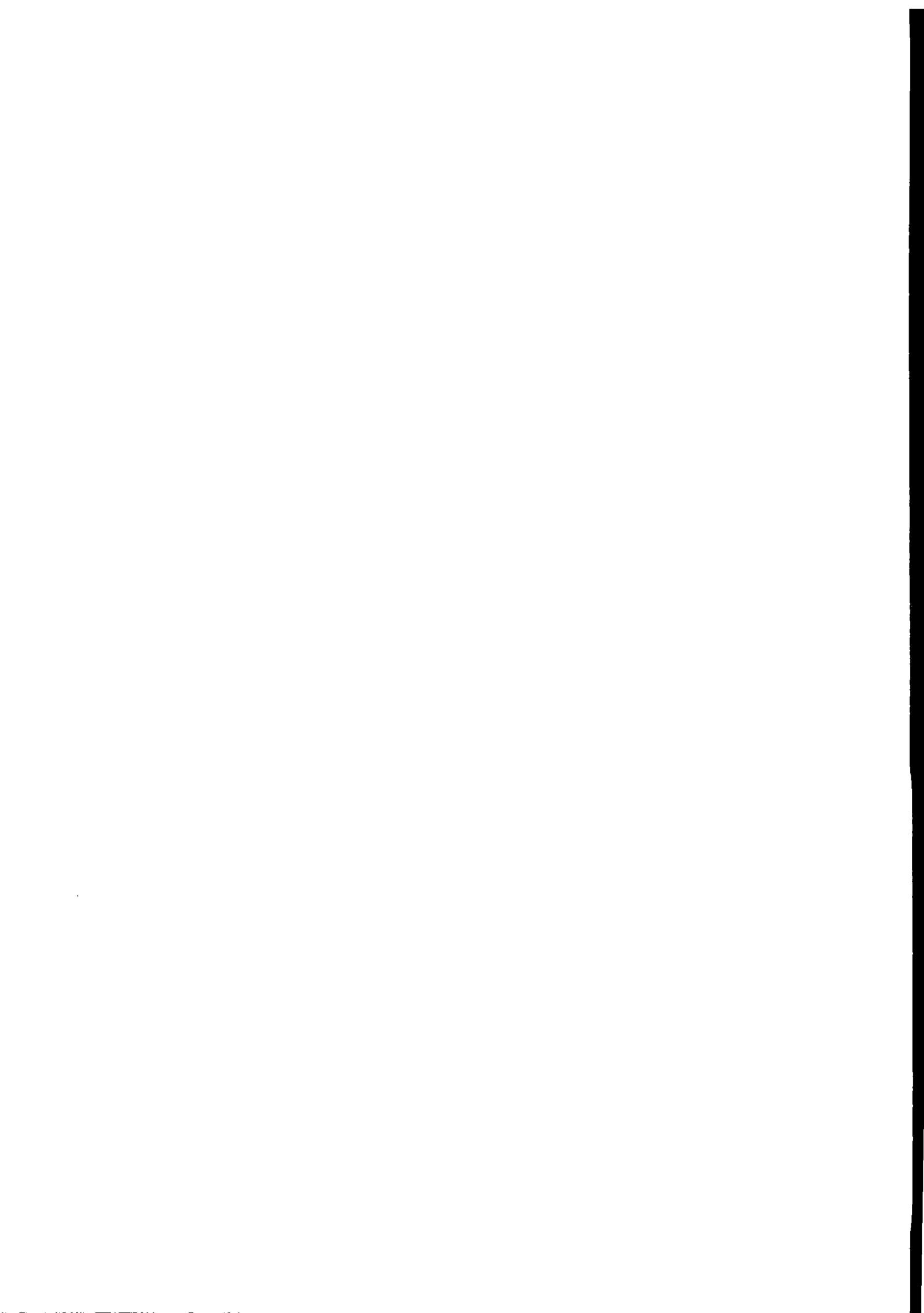
Primero.- Que tras la prórroga del Estado de Alarma hasta el día 26 de abril de 2020 acordada por el Congreso de los Diputados, y ya que la Hermandad de Nuestra Señora de Gracia de la Alcantarilla ha suspendido la romería de ese fin de semana (25 y 26 de abril), habida cuenta de que, desde la situación de crisis sanitaria y ante la imposibilidad de desarrollar las actividades festivas, que no tendrían efecto en la economía, ni supondrían un encuentro social y lúdico de la población, es por lo que el día de fiesta local siguiente a la misma (27 de abril), será sustituido por otro que facilite el mayor disfrute por parte de la población de Belalcázar y represente un mayor impacto económico para el municipio.

Segundo.- Se modifica el punto XV de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 02 de julio de 2019, y se cambia una de las fiestas locales que se acordaban en el mismo por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales, en concreto, se modifica la del lunes 27 de abril de 2020 y se pasaría al lunes 5 de octubre de 2020, el día después de la llevada de nuestra Patrona a su ermita, que sería el 4 de octubre.

Tercero.- Ratificar este Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno que se celebre, habida cuenta de que este órgano colegiado no se puede reunir en este momento para adoptar el acuerdo por la premura de tiempo ante la inminente fecha de la fiesta local que se sustituye,

Cuarto.- Remitir certificado de este Decreto de Alcaldía a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Sevilla”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:





Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A UNA MODIFICACIÓN Y CAMBIO DE UNA DE LAS DOS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) PARA EL AÑO 2020, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

SEGUNDO.- Remitir certificado de acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL GASTO CON CARGO A ESTA ENTIDAD LOCAL, QUE ASCIENDE A 1.268,34 EUROS, RELATIVO AL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2020, relativo al proyecto denominado “ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA”, encuadrado dentro del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023, en el que se hacía constar que la aportación municipal a este proyecto sería de 1.268,34 €, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, el artículo 21.1 a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- La aprobación del gasto que supone esta actuación con cargo a esta entidad local y que asciende a 1.268,34 €

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL GASTO CON CARGO A ESTA ENTIDAD LOCAL, QUE ASCIENDE A 1.268,34 EUROS, RELATIVO AL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023.





Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE AL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023 Y DEL TÉCNICO ENCARGADO DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2020, relativo al proyecto denominado “ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA”, encuadrado dentro del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023, en que por error no se incluyó el sistema de ejecución, así como la indicación expresa del técnico municipal que va a redactar el proyecto y dirigir las obras, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, el artículo 21.1 a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Que el sistema de ejecución de dicho proyecto será por Administración y el Técnico Municipal encargado de redactar el proyecto y dirigir las obras es el Arquitecto Municipal, D. Jorge García Cherino.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE AL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023 Y DEL TÉCNICO ENCARGADO DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.





Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

V.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE AL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL, 3ª FASE, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023 Y DEL TÉCNICO/S ENCARGADO/S DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2020, relativo al proyecto denominado “REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL, 3 FASE”, encuadrado dentro del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023, y ante la omisión del sistema de adjudicación del mismo, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, el artículo 21.1 a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- El sistema de ejecución es el de contratación por la Diputación, siendo los Servicios Técnicos de dicha Diputación los encargados de redactar el proyecto y dirigir las obras, siendo este Organismo el que los deberá designar.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE AL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL, 3ª FASE, ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2023 Y DEL TÉCNICO/S ENCARGADO/S DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS O PEQUEÑAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), AFECTADAS POR EL CESE DE SU



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ACTIVIDAD DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1. a), b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas extraordinarias a los trabajadores autónomos o pequeñas empresas con establecimiento en el municipio de Belalcázar (Córdoba), afectadas por el cese de su actividad debido a la declaración del estado de alarma decretado por el real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Segundo.- Remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, adjuntando el texto íntegro de dichas Bases y Anexo I de solicitud.

Tercero.- Ratificar este Decreto de alcaldía en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre”.

El portavoz municipal del Grupo Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, manifiesta que va a votar a favor de estas medidas para ayudar a estos sectores.

“Me hubiera gustado que el Alcalde nos hubiera convocado a los portavoces y así se hubiese hecho más amplio, sumando todas las ayudas públicas provenientes de Diputación de Córdoba, Junta de Andalucía y Administración Central”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, comenta que va a votar a favor de estas ayudas y muestra su enhorabuena por estas medidas a adoptar, destacando los artículos 3 y 8 de las Bases.

El Sr. Alcalde señala que era urgente adoptar estas medidas y se tuvo que hacer por Decreto por la situación del momento y la imposibilidad de tener un Pleno en esas fechas.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS O PEQUEÑAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), AFECTADAS POR EL CESE DE SU ACTIVIDAD DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.





Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal.

VII.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020, REFERENTE A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA” POR IMPORTE DE 22.934,00 EUROS, SISTEMA DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO ENCARGADO DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS, TODO ELLO ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2020-2023.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con la aprobación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba del PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2020-2021, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, el artículo 21.1 a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Al amparo de este Plan Provincial, solicitar a la Excma. Diputación de Córdoba subvención para la realización del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA” por importe de 22.934,00 €, importe total del proyecto, siendo el orden de prioridad el primero al no existir ninguna otra actuación solicitada.

Segundo.- Que el sistema de ejecución de dicho proyecto será por Administración y el Técnico Municipal encargado de redactar el proyecto y dirigir las obras es el Arquitecto Municipal, D. Jorge García Cherino.

Tercero.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020, REFERENTE A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA” POR IMPORTE DE 22.934,00



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

EUROS, SISTEMA DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO ENCARGADO DE REDACTAR EL PROYECTO Y DIRIGIR LAS OBRAS, TODO ELLO ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2020-2023.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.

VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE CASA RURAL “EL CHAPARRAL” EN EL PARAJE “EL CHAPARRAL”, POLÍGONO 28, PARCELA 241, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR D^a. SATURNINA ASCENSIÓN MORAÑO MORALES.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un informe remitido al Ayuntamiento de Belalcázar por la Delegada Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en relación a este Proyecto de Actuación.

Siendo el informe emitido favorable, y valorada por el Pleno del Ayuntamiento la justificación del interés social o utilidad pública, acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE CASA RURAL “EL CHAPARRAL” EN EL PARAJE “EL CHAPARRAL”, POLÍGONO 28, PARCELA 241, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR D^a. SATURNINA ASCENSIÓN MORAÑO MORALES.

SEGUNDO.- Remitir Anuncio del acuerdo del Pleno al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para su publicación.

TERCERO.- Remisión del certificado del acuerdo a la interesada, debiendo ésta solicitar al Ayuntamiento, una vez se ha aprobado el Proyecto de Actuación, la oportuna Licencia Urbanística Municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

IX.- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, REFERENTE A LA ANULACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR AL NO HABERSE PODIDO CELEBRAR LOS EVENTOS A LOS QUE IBAN DESTINADOS.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:



Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

“DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1^a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Debido a la situación en la cual nos encontramos a consecuencia del COVID-19, se anulan las subvenciones concedidas a la Cofradías para la Semana Santa 2020, así como a las Hermandades, Asociaciones, Colectivos, Clubes Deportivos, Criuces, Trashumancia ya que, al no haberse podido llevar a cabo la celebración de dichos eventos, no tiene sentido mantener dichas subvenciones. Esta partida se modificará en los Presupuestos Municipales para destinarla a sufragar los gastos públicos que al Ayuntamiento le está originando la pandemia del COVID-19.

Quedaría pendiente de anular parte de la subvención ya concedida al CD Belalcázar, por si se reanuda la liga en esta temporada.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre”.

X.- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.019 informada por la Intervención, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1.- Derechos reconocidos netos:	3.205.319,17 euros.
2.- Obligaciones reconocidas netas:	3.553.568.49 “
3.- Resultado presupuestario:	- 348.249,32 “
4.- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.	242.521,17 “
5.- Desviaciones positivas de financiac.	329.780,24 “
6.- Desviaciones negativas de financiac.	544.116,01 “



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

7.- Resultado presupuestario ajustado. 108.607,62 “

REMANENTE DE TESORERÍA

1.- Derechos pendientes de cobro: 1.123.962,38 euros.

+ De Presupuesto de ingresos. Corriente: 342.142,94 “

+ De Presupuesto de ingresos. Cerrado: 641.848,28 “

+ De otras operaciones no presupuestarias: .. 139.971,16 “

2.- Obligaciones pendientes de pago: 587.686,96 euros.

+ De Presupuesto de gastos. Corriente: 251.032,13 “

+ De Presupuesto de gastos. Cerrado: 223.901,39 “

+ De otras operaciones no presupuestarias: .. 112.753,44 “

- Partidas pendientes de aplicación: 362.978,99 “

3.- Fondos líquidos de tesorería: 591.013,58 “

4.- Remanente líquido de tesorería: 1.490.267,99 “

5.- Saldos de dudoso cobro: 499.881,11 “

6.- Remanente para gastos con financiación
afectada: 329.780,24 “

7.- Remanente para gastos generales: 660.606,64 “

Belalcázar, 12 de Marzo de 2020

Fdo.: Francisco Luís Fernández Rodríguez”.

XI.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía, en concreto, de la Resolución 63/2019 y desde la Resolución 1/2020 hasta la Resolución 27/2020.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas de los/as Concejales/as, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta el Pleno para su debate y aprobación por el mismo, si procede, las siguientes MOCIONES:

1ª MOCIÓN DEL PSOE:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

MOCIÓN EN “DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA DE ANDALUCÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de febrero se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el Decreto 21/2020 de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Se trata de una norma que impone nuevas zonas para escolarizar al alumnado andaluz, y en su artículo 9.4 señala que “en los municipios, entidades o núcleos poblacionales en los que haya centros docentes públicos y privados concertados, las áreas de influencia para cada enseñanza se configurarán de forma que las personas solicitantes tengan la máxima puntuación por el criterio de proximidad al centro del domicilio familiar o del lugar de trabajo en , al menos, un centro de cada tipo”. Aunque el Gobierno de la Junta de Andalucía lo ha querido justificar como una forma de ampliar la libertad de las familias a la hora de escoger centros para sus hijos, es un obús directo a la línea de flotación de la Educación Pública. Un decreto que creará guetos, incidirá muy negativamente en zonas ya deprimidas o en riesgo de exclusión, y potenciará el elitismo y la endogamia, ya que finalmente no serán las madres y los padres los que elijan el colegio o el instituto, sino que serán éstos los que decidan quién entra o no en sus centros.

Este es un Decreto absolutamente innecesario, puesto que hasta ahora, más del 93% de las familias obtienen plaza escolar en el primer centro de su elección (la cifra se eleva hasta el 97% en la segunda opción); es decir, no existe ningún problema que vaya a ser solucionado por esta nueva norma. Por tanto es, de forma clara, una medida puramente ideológica, que disfrazada de libertad de elección de centro, pretende imponer una visión de la educación como si fuese un elemento más del mercado de la oferta y la demanda.

Es, además, una medida que provocará, con toda seguridad, la pérdida de unidades y de profesorado en centros públicos, y su trasvase a centros privados, con la pérdida del equilibrio que hasta ahora, y desde el pacto andaluz por la educación supuso la LEA (Ley de Educación de Andalucía), venía funcionando bien en nuestra Comunidad.

La publicación de este nuevo decreto de escolarización para el curso 2020/21 ha despertado tal malestar, que los principales Sindicatos (UGT, CCOO, USTEA, CGT, Frente de Estudiantes, CSIF y ANPE), han convocado y apoyado una huelga general en la Enseñanza andaluza para el próximo 4 de marzo. Del mismo modo, Asociaciones de prestigio como ASADIPRE y ADIAN, y CODAPA, la Confederación que aglutina a más de 2.700 AMPAS de toda Andalucía, han expresado su rechazo a esta norma y ha reclamado su retirada, poniendo de manifiesto que no ha habido diálogo ni consenso en torno a su redacción y aprobación.

Por tanto, este decreto solamente tiene que ver con la equivocada e invertida percepción de la red de centros educativos que tienen las derechas: los centros concertados son complementarios de la red de centros públicos, y no al contrario. Es decir, no pueden imponerse en pie de igualdad en la escolarización porque así está definido en las leyes. Es el bien público lo que debería defender el Gobierno andaluz en primer lugar, y no el sector privado exclusivamente, como se pretende con este decreto. Si hasta ahora no ha habido problemas con la libertad de elección de centros por las familias, estamos ante otra medida para favorecer a lo privado en detrimento de lo público, del bien común, con todo lo que ello conlleva en cuanto a la pérdida de derechos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar los artículos del Decreto 21/2020 de 17 de febrero de escolarización relativos “a las zonas de influencia y en los que se garantiza la capacidad de las familias para elegir el tipo de centro que desean para sus hijos e hijas, siempre que en el municipio haya oferta de centros docentes públicos y privados concertados, por ser lesivos para la educación pública”, y volver a la redacción del anterior decreto de escolarización, restaurando de esta forma el equilibrio y la distribución de la escolarización del alumnado andaluz.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública en general, y en concreto, la red de centros públicos de Andalucía, como garante del acceso a todos los niños y niñas andaluces a una formación gratuita y de calidad.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apoyar el excelente papel que desempeñan los centros públicos en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de su personal docente, poniendo en valor su trabajo diario para promover la igualdad de oportunidades del alumnado andaluz.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una campaña de difusión para promocionar las matriculaciones en la escuela pública andaluza de cara al periodo de solicitud de plazas, abierto el 1 de marzo y que finaliza el 31 de ese mismo mes”.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, manifiesta que está de acuerdo con la Moción y todos sus puntos.

“Izquierda Unida siempre es defensora de la enseñanza pública y está en consonancia con los Sindicatos que apuestan por la Escuela Pública y con las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, señala que va a votar en contra de esta Moción y lo explica con estos argumentos:

“El gobierno de la Junta tiene especial sensibilidad por la educación pública, lo cual está haciendo desde que llegó al gobierno. Lo que está haciendo la Junta es optimizar dicha educación, por lo tanto no vamos a apoyar esta Moción.

El Grupo Municipal de Belalcázar está, y estará siempre, por una educación pública, de calidad, obligatoria y gratuita. La Constitución Española, en su artículo 27, a lo largo de sus 10 apartados, pone de manifiesto la importancia de uno de los más significativos derechos fundamentales y libertades públicas de las que nos hemos dotado los españoles: el derecho a la educación, que tiene como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales y bajo las premisas de una enseñanza básica obligatoria y gratuita. Es decir, anualmente se han ido renovando o modificando los conciertos educativos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma. Hablan, también, de pérdida de profesorado: en lo que va de curso se cuentan con 750 profesores más que hace un año. Pero es que si hablamos de argumentación económica, el presupuesto que se ha destinado este año para la educación pública ha aumentado un 8,2% (456 millones de euros más) frente a un 3,5% en la concertada (sólo 28,6 millones de euros).

Miren, el citado artículo 9.4 que Uds. critican pone de manifiesto que *“En los municipios, entidades o núcleos poblacionales en los que haya centros docentes públicos y privados*



Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

concertados, las áreas de influencia para cada enseñanza se configurarán de forma que las personas solicitantes tengan la máxima puntuación por el criterio de proximidad al centro del domicilio familiar o del lugar de trabajo en, al menos, un centro de cada tipo”.

Pero es que el artículo 9.3 del Decreto de 2011, manifiesta que: “*En cada municipio o ámbito territorial se establecerán las mismas áreas de influencias para los centros públicos y privados concertados en función de las unidades y enseñanzas autorizadas en cada centro docente”.*

Es decir, su decreto viene a decir que cualquier Centro concertado o Centro público comparten las mismas áreas de influencia. En todo caso el actual Decreto viene a especificar que quien esté más cerca de un centro tendrá (y esos en caso de “empate”) máxima puntuación por el criterio de proximidad al centro del domicilio familiar o del lugar de trabajo”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA ESCUELA PÚBLICA EN ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2ª MOCIÓN DEL PSOE:

MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR E IMPULSAR EL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE GUADALINFO 2021-2024 Y EL MARCO ESTABLE DE FINANCIACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guadalinfo es una red 100% pública de centros de acceso ciudadano a la sociedad de la información de Andalucía. Los centros Guadalinfo (situados en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Autónomas y en las barriadas urbanas menos favorecidas) trabajan desde el año 2003 en la igualdad de oportunidades en los accesos a las TIC y en la promoción del talento y la inteligencia colectiva. Los centros Guadalinfo juegan un papel clave para la cohesión y el fortalecimiento del mundo rural andaluz teniendo en cuenta la importancia de las TIC en la sociedad actual.

La red Guadalinfo cuenta con alrededor de 800 centros físicos enraizados en sus comunidades (interconectados y vinculados a www.guadalinfo.es) y con 800 agentes de innovación local al frente que conocen las necesidades y potencialidad de su más de 1 millón de usuarios y usuarias. Desde el año 2007, por encargo de las ocho diputaciones provinciales y de la Junta de Andalucía, el Consorcio Fernando de los Ríos es el encargado de gestionar la red Guadalinfo.

Este Consorcio, junto a la red de centros Guadalinfo, ofrece servicios TIC y capacitación en competencias digitales. Además, asesoran a los usuarios y usuarias en sus proyectos e impulsan iniciativas colectivas de dinamización social, sensibilización comunitaria y promoción del entorno. Asimismo, actúan en empleabilidad, alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, emprendimiento, digitalización empresarial y



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

administración electrónica. Guadalinfo además agita y acelera iniciativas ciudadanas a través de la red de centros.

Durante el anterior gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por Susana Díaz, las ocho diputaciones provinciales han garantizado los recursos económicos necesarios para mantener la red de centros Guadalinfo a través de un marco estable de financiación 2017-2020. El acuerdo, además de dotar de mayor estabilidad al proyecto, ha aportado soporte financiero a la hoja de ruta marcada en el Plan Estratégico Guadalinfo 2017-2020 y alinea la red de centros de innovación social andaluza con otras iniciativas basadas en el “Horizonte 2020”.

Los cambios que se han producido a raíz de las últimas elecciones autonómicas y locales, tanto en el nuevo gobierno andaluz como en los gobiernos de las diputaciones provinciales, junto a la finalización del marco estable de financiación y el Plan Estratégico Guadalinfo, hacen necesario abordar un nuevo acuerdo de financiación y definir un nuevo Plan Estratégico que garanticen el futuro de Guadalinfo para los próximos años.

Hay que destacar que Guadalinfo es uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra la despoblación de Andalucía, ya que garantiza la disminución de la brecha digital de nuestros pueblos respecto de las zonas urbanas. Por ello es prioritario adaptar sus recursos económicos y sus objetivos a la nueva realidad de los municipios andaluces en el acceso a ls TIC.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Belalcázar propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de esta Corporación reconoce que Guadalinfo ha sido y es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las TIC, la promoción del talento y la inteligencia colectiva de la población andaluza.

SEGUNDO. El Pleno de esta Corporación insta a la Junta de Andalucía y a las diputaciones andaluzas, integrantes del Consorcio Fernando de los Ríos, que mantengan en los próximos años el programa Guadalinfo estableciendo un nuevo Plan Estratégico de Guadalinfo 2021-2024 y un nuevo marco estable de financiación para esos cuatro años.

TERCERO. El Pleno de esta Corporación insta al Consorcio Fernando de los Ríos que agilice la elaboración y aprobación del nuevo Plan Estratégico Guadalinfo 2021-2024 y un nuevo marco estable de financiación para esos cuatro años. Ambos documentos deben elaborarse y aprobarse con el consenso de las entidades consorciadas.

CUARTO. El Pleno de esta Corporación insta a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que aumente los recursos que destina a Guadalinfo para el próximo marco de financiación 2021-2024, garantizando los recursos económicos suficientes para que este programa sea un instrumento útil para luchar contra la despoblación de los pueblos de Andalucía, en cuanto a reducir la brecha digital, entre otros objetivos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

QUINTO. Dar cuenta de estos acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, a las diputaciones provinciales andaluzas y al Consorcio Fernando de los Ríos”.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, señala que va a apoyar la Moción y que hubiese sido una barbaridad que se hubiesra quitado o quitado el presupuesto. “Ayuda a gente mayor y no sólo a esta gente mayor, a través del conocimiento de cursos y gestión directa de la firma electrónica”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que va a votar a favor de esta Moción. “No dan igualdad, sino equidad y el conocimiento abre puertas y fronteras”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A GARANTIZAR E IMPULSAR EL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE GUADALINFO 2021-2024 Y EL MARCO ESTABLE DE FINANCIACIÓN.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, a las Diputaciones Provinciales andaluzas y al Consorcio Fernando de los Ríos.

3ª MOCIÓN DEL PSOE:

MOCIÓN RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sociales y los servicios públicos sufrieron un ataque frontal durante los gobiernos del Partido Popular en España con el pretexto de la crisis, de la reducción del gasto público y de las medidas de austeridad. En estos momentos, debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz del COVID-19 sitúe a los servicios públicos en el precipicio de la desatención, de la privatización y de la vulnerabilidad.

Los sistemas públicos sanitarios y de educación ya han sufrido el impacto de la crisis generada tras el COVID-19, el tercero de los sistemas que sufrirá de forma brutal el impacto de la misma, será el sistema de servicios sociales. Este sistema ya conoció las dificultades de la crisis social de 2008-2017, sufriendo una experiencia que, a marchas forzadas, le ha obligado a reforzar sus cimientos, la articulación de nuevos derechos subjetivos y la forma de prescripción de los mismos. Esta nueva necesidad social los enfrenta a un escenario de tensión, y en algunos momentos, algunos sectores podrán aprovecharlo para cuestionarlo, con intentos de privatización, y cambios de modelo.

El problema de la pobreza en Andalucía no es nuevo, es cierto que tenemos que encararla sin temor, para hacer un diagnóstico preciso y poder incorporar un antídoto que perdure en el tiempo, en el que



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 336
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

sin duda habrá que trabajar y dar respuestas a corto, medio y largo plazo. Son muchos los datos que se pueden aportar, desde el informe sobre el estado de la pobreza en la comunidad elaborado por la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) titulado “Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: La Pobreza olvidada”, hasta el VIII Informe FOESSA sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía, o el informe de Save The Children “Familias en riesgo, Análisis de la situación de pobreza en los hogares con hijos e hijas en Andalucía”.

A todo esto se suma que la Comisión Europea arroja previsiones muy negativas, y la OCDE estima que el PIB cae unos 2 puntos porcentuales por mes de confinamiento total, empujado por caídas de entre el 50% y el 100% para sectores como viajes, turismo, comercio, restauración, entretenimiento, compra de viviendas u otros ámbitos constructivos.

Que la crisis sanitaria del COVID-19 ya está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables es un hecho, familias monomarentales, con hijos e hijas a cargo, o personas solas que han perdido el empleo, vinculados al sector doméstico o en la economía informal, que ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza. Y también, como ya ocurrió en la anterior crisis, ya están llegando personas que nunca antes fueron usuarias de los servicios sociales.

Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida, por parte del gobierno central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A éstas se ha unido un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de cortar los suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as temporales, subsidio extraordinario para personas trabajadoras del hogar, etc.

También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos. Aunque la respuesta será mucho más completa cuando se apruebe el anunciado Ingreso Mínimo Vital por parte del gobierno de España.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia y el apoyo a las corporaciones locales sigue siendo escaso.

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, aunque las cantidades anunciadas de inversión (10,5 millones de euros) y la atención a tan sólo 4.200 familias, se nos antojan totalmente insuficientes, y no sólo no podrán dar respuesta a la nueva realidad social en la que ya estamos inmersos, sino que parece que se ha renunciado desde la administración andaluza a dar respuesta a la lista de espera de miles de expedientes de renta mínima pendientes de resolución.

Por último, se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social, nos referimos concretamente a la denominada “Tarjeta monedero” con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida, en supermercados a través de diversas ONG,s, sin informe social de los servicios sociales comunitarios, y sin implicación del profesional de referencia, trabajador o trabajadora social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).



Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establecen la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Por otro lado, nuestra comunidad autónoma ya dispone de importantes recursos que aún no se han puesto en marcha, sin que se haya procedido a la convocatoria de subvenciones para 2020, a través de la Orden de 25 de abril de 2018, que incorpora entre otros el programa de Solidaridad y Garantía alimentaria, con actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años y actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos, más bien lo contrario, estamos en condiciones como sociedad de asumir todos y cada uno de los derechos y oportunidades para la ciudadanía de nuestro país y nuestra comunidad autónoma, a través del fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales, con el apoyo y la coordinación entre administraciones y dotándonos de instrumentos de control administrativo que permita el acceso a los derechos universales y subjetivos, a través de la transparencia y el acceso universal de los mismos, sin riesgos y sin sospechas de malas prácticas, único paso posible para garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Belalcázar propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.
2. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, ya anunciado por el Gobierno de España.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:



Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

- 3.1. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.
- 3.2. Reformular el proyecto “Tarjeta monedero” a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.
- 3.3. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).
- 3.4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.
- 3.5. Reactivar el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de servicios sociales.
- 3.6. Reactivar la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.
- 3.7. Proceder a la inmediata publicación de la convocatoria de subvenciones para 2020 regulada a través de la Orden de 25 de abril de 2018, en todas sus líneas, destinadas a entidades públicas y privadas, mediante la tramitación de urgencia, ya que existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación de dicho procedimiento.
- 3.8. Adoptar las normas jurídicas que permitan aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...).
- 3.9. Promover el complemento de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- 3.10. Convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la interlocución con las Administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos”.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, comenta que está totalmente de acuerdo con esta Moción.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, señala que va a votar a favor de esta Moción, pero va a explicar su parecer respecto a lo expuesto en la misma.

“El Partido Socialista olvida que ha gobernado Andalucía durante 40 años y que los servicios sociales son competencia autonómica. Esta moción no hace más que lo de siempre: atacar al Partido Popular y usar el tópico de la privatización cuando la gran verdad de Andalucía es que es el PSOE el que ha conseguido todos los records de paro y pobreza de los que hablan los informes a los que hacen referencia, año tras año.

Además construyeron un sistema de servicios sociales privado, es curioso de que hablen de que alguien intenta privatizarlos, privatizar el qué?, el sistema de Residencias de Mayores cuando en Andalucía hoy 665 y sólo 14 son de titularidad de la Junta de Andalucía?. El de <centros de día, cuando más del 90% son de entidades privadas y organizaciones sociales?. Las ayudas para alimentos, vestuario o inserción laboral que llevan haciendo las ONGs toda la vida con las escasas subvenciones de las administraciones públicas y mendigando ayudas?. O la Ayuda a Domicilio que cambiaron el sistema de pago de adelantarlo a pagarlo a posteriori teniendo desde 2007 el precio de la hora congelado mientras que los Ayuntamientos son los que lo han mantenido?.

Ese es el sistema de Servicios Sociales Andaluz, el Sistema de Servicios Sociales del PSOE.

Acusan a Rajoy de hacer recortes, cuando la realidad es que les vino muy bien que Rajoy pasase por la Moncloa para paralizar la Dependencia, otro de los tristes records de la Andalucía socialista es la lista de espera de la la Dependencia más larga de España, el 38% de los andaluces con derecho a prestación no la recibían, eran más de 100.000 familias.

Respecto a las Ayudas del Gobierno de Pedro Sánchez que pretenden que aplaudamos, suponemos que lo que quieren es que elogiemos las promesas porque a día de hoy llegan con cuentagotas. Fue la Junta de Andalucía quien tuvo que adelantar 29 millones de euros del Fondo Social Extraordinario a Ayuntamientos y Diputaciones porque el Gobierno de España no pagó hasta 40 días después de publicar el Decreto, cuando ya llevábamos casi dos meses de pandemia.

Renta Mínima de Inserción: Se ha acordado renovar automáticamente las que venzan en estado de alarma, conceder las que estaban pendientes, aumentar el presupuesto y crear una extraordinaria para las familias en situación vulnerable sobrevenida. Es cierto que había retrasos en la tramitación, también se les olvida que estamos modificando la normativa reguladora porque la que hicieron ellos es una chapuza imposible de cumplir. De hecho de los 198 millones de euros que presupuestó Susana Díaz en 2018 sólo pudo gastar 57 millones, nosotros en 2019 hemos conseguido ejecutar 120 millones. Estaría bien que explicasen qué van a hacer con el anunciado Ingreso Mínimo Vital del Gobierno de España, ese que un día decía iun ministro que sí, al día siguiente otro decía que no, al día siguiente que se habían enterado por la prensa y aún no sabemos. ¿Quién lo gestiona?. ¿Quién lo paga?. ¿Es compatible con nuestra Renta Mínima?.

Tarjeta Monedero: Se trata de una Ayuda Extraordinaria que va a gestionar Cruz Roja, es complementaria a las Ayudas Familiares que siempre ha dado la Junta y que con el Covid se han ampliado 15 millones de euros. Tida la vida los Ayuntamientos y Diputaciones han dado ayudas para alimentos y quien inventó el sistema de que también lo diesen los ONGs fue el PSOE cuando creó el sistema de subvenciones de la Consejería!! Y con los sociales que son en 2015 se les olvidó sacar la convocatoria y tuvieron las Organizaciones Sociales que buscarse la vida”.

El Sr, Alcalde manifiesta que quien creó la Ley de Dependencia fue un Gobierno socialista.

“Desde el 10 de enero hemos perdido nueve usuarios de ayuda a domicilio, que no se han repuesto. El precio se subió de 10 € a 13 € la hora y lo subió un Gobierno socialista. La tarjeta monedero la tendrria que gestionar el Ayuntamiento y no la Cruz Roja. ¿Qué sabe la Cruz Roja de las



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 064
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

necesidades de los vecinos, de lo que hay en el pueblo?. Que nos den dinero y el Ayuntamiento gestionaría la Tarjeta Monedero”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A continuación, por el Grupo Municipal del Partido Popular, se presenta al Pleno para su debate y aprobación por el mismo, si procede, las siguientes MOCIONES:

1ª MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.

MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL Y MINUTO DE SILENCIO A CAUSA DEL VIRUS COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que ha originado la pandemia surgida por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y el gran número de fallecimientos que se están produciendo en España, están alcanzando cotas dramáticas que nos están llevando en estas fechas en las que nos encontramos a un camino de desesperanza y crisis nacional. Desde el inicio de la alerta por SARS-CoV-2 se han notificado decenas de miles de casos de COVID-19 en España, se han colapsado hospitales, servicios de urgencias y UCIs, así como se han tenido graves incidencias en Residencias de Personas Mayores. Nuestro municipio ha sido también fuertemente golpeado por esta pandemia, afectándonos de manera nunca antes vista tanto psicológica, física como económicamente. Somos conscientes del daño que esta situación está causando a todos los vecinos de Belalcázar, es por eso que nos vemos en el deber de llevar para su debate y aprobación la presente moción. El Grupo Municipal de Partido Popular, considera que el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar debe tener un gesto de admiración y tributo, así como homenajearles como merecen al no poder ser despedidos y honrados por sus propias familias y amigos en el momento de sus despedidas, Es por ello el honor de ofrecerles nuestros más sinceros sentimientos de pésame con la declaración de luto oficial en Belalcázar la cual sirva como recuerdo, honra y tributo a todos los españoles fallecidos por la pandemia del COVID-19, máxime cuando alguno de ellos nos han tocado de manera directa o indirecta a cada uno de nosotros. Es por tanto una prioridad moral, ética y humana que esta moción sea aprobada unánimemente por toda la Corporación Municipal. Este reconocimiento al dolor de todos tiene que ir de la mano de un minuto de silencio en honor a las víctimas de esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita para su debate en sesión plenaria y aprobación, lo siguiente:



Plaza de la Constitución, 11
Tel: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ACUERDOS

1. En la medida de lo posible, decretar que las banderas de nuestro ayuntamiento ondeen a media hasta con un crespón negro, hasta que finalice esta situación; en memoria, admiración y honra de todos los fallecidos a causa del COVID-19.
2. A la finalización del Estado de Alarma, se decreten tres días de luto oficial en los que no se realice actividad extraordinaria a nivel municipal.
3. A la finalización del presente pleno donde se argumente, explique o se debata esta moción, se convoque un minuto de silencio en señal de respeto, dolor y apoyo a todas las familias afectadas de forma directa o indirecta por esta situación.

El portavoz de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, comenta que va a apoyar esta Moción, pero que al día de hoy ya se ha llevado a efecto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta Moción, pero hay que decir que el día 7 de abril este Ayuntamiento puso las banderas a media hasta por la situación extrema que se estaba viviendo y en solidaridad con las víctimas del COVID-19.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL Y MINUTO DE SILENCIO A CAUSA DEL VIRUS COVID-19.

2ª MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR:

MOCIÓN RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid-19, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llega a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa. La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla.

En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país, Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la pandemia. Por ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.

El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos ayuntamientos han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.

Ante esta reclamación el Ejecutivo sólo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a todas luces insuficiente para dar una respuesta adecuada a una crisis de esta dimensión. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaría el resto, se ha abierto la posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.

Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a que:

1.- Abandone su intención declarada de tomar el control de los ahorros de los ayuntamientos, apropiación que supondría un atentado contra la autonomía local y financiera de las Corporaciones Locales.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

2.- De forma urgente, realicen las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica ue viven a causa de la pandemia del Covid-19.

El portavoz de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la Moción, “ya se lo solicitamos en su momento al Gobierno del Partido Popular, al Sr. Montoro. Estamos de acuerdo en que permita el Gobierno que todos los Ayuntamientos puedan utilizar todos los remanentes que hay”.

El Sr. Alcalde señala que esta Moción que presenta el Partido Popular se podía dejar en stand si todos los Grupos Municipales estamos de acuerdo.

“Hemos conseguido tener unos superávits. Propongo que se quede esta Moción sobre la Mesa y se traiga de nuevo cuando se vea si el Gobierno se va a apropiarse de los superávits que tienen los Ayuntamientos”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, señala que ve bien que se quede la Moción sobre la Mesa. “Hay desconfianza y desinformación, y la podemos dejar sobre la Mesa”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

DEJAR SOBRE LA MESA LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, formula al Sr. Alcalde el siguiente Ruego:

Vista la presente circunstancia inesperada, se nos ha hecho ver la incapacidad actual del municipio a dar una respuesta en algunas circunstancias eventuales por el escaso número de policías municipales en nuestro pueblo. Rogamos se examine el ampliar las plazas para fuerzas y cuerpos de seguridad en el municipio.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, manifiesta que desde que empezó el estado de alarma por el COVID-19, él no ha visto a la población de Belalcázar desasistida o desatendida, cumpliendo en todo momento la Policía Local con sus funciones y estando a la altura de las circunstancias.

“La ratio es de un Policía Local por cada mil quinientos habitantes, y el municipio de Belalcázar está bien cubierto con cuatro Policías Locales”.

El Sr. Alcalde señala que Belalcázar con 3.50 habitantes aproximadamente, cumple con la ratio de Policías ocales en nuestro municipio, contando también con el auxilio y colaboración del Cuerpo de



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

la Guardia Civil. Es suficiente para cubrir el servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

